SELLO 4º 40. MRS. — HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821 — AÑO DE 1821.

Dn. Fran.co Minuera, Dn. Mig.l Lucas Calderon, Juan Lopez Esparza, Pedro Soriano Vibanco y Dn. Alonso Aledo Cayuela, para q.e exponiendo cada interesado verbalm.te sus razones y esepciones, oyendo a los cinco peritos nombrados las razones q.e deberan fundar, en vista de todo el Ayuntamiento resuelba quienes han de continuar en el servicio, y quienes se han de esptuar, en terminos que quede una fuerza efectiba y disponible sin obstaculos ni entorpesimientos, para cuya execuc.n se saque certificac.n de este acta y se una al esp.te de la Milicia N. L. de q.e certifico — tambien acordaron q.e en atenc.n q.e en esta Villa se nesesita un peon pp.co se circulen edictos a los Pueblos inmediatos combocando persona q.e pueda ser lo en el sup.to de q.e se le dotara competentem.te

Juan Gonzalez — Pedro Zeron — Andres Martin

Juan Andres — Juan Fran.co de Caula Velazquez